

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO C4-1 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS NO UNIVERSITARIOS – ISPA 2026 (RETRIBUCIONES 2025)

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida ISPA** del que se desea visualizar los expedientes (2026, 2025 y 2024), Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2026** (retribuciones 2025), deberá optarse por el año 2026. Este ejercicio es el **único en que se permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2026. Se ha implementado una función, **botón** , **que permite visualizar los datos del ejercicio anterior**, para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://digital.gob.es/content/dam/portal-mtdfp/funcion-publica/dgfp/ispa/ispa2026/documentos/Manual_Usuario.pdf

El objeto del presente modelo es recabar información sobre aquellos **complementos retributivos singulares del Personal docente no universitario** que, aunque **no se encuentran asociados directamente al puesto de trabajo, si están vinculados a su actividad profesional** y tienen una particular incidencia en su nivel retributivo final.

Se considerarán en este modelo complementos como el de **formación permanente, función tutorial, complemento por número de alumnos, por impartir clases en otro idioma, por horario docente (tarde o nocturno) u otros similares**. También, en caso de percibirse, se incluirán los complementos de **productividad y las gratificaciones**.

No procede incluir los **complementos personales** de antigüedad, complementos personales transitorios u otros similares. Tampoco las compensaciones por traslados, viajes o gastos realizados por razón del servicio, ni por impartir cursos de formación.

Habiéndose considerado las dificultades que representaría obtener la **información desglosada a nivel de puesto de trabajo** de los referidos complementos singulares del Personal docente no universitario, se solicita de manera **agrupada por colectivos**. Para 2026 (retribuciones 2025) se ha considerado la siguiente agrupación por cuerpos: Inspectores, Catedráticos, Profesores de secundaria, Profesores FP y Maestros de Taller, Maestros y Otros

Por ello, la información que se solicita se limita al **número de efectivos**, al número de los **perceptores** de estos complementos y a la **cuantía global de gasto 2025** para cada uno de los grupos indicados. Se distinguen dos columnas para los complementos, una para el complemento de Formación permanente y otra para Otros complementos vinculados a la docencia, estos últimos se consignarán agrupados.

En resumen, como **criterio general**, los complementos a considerar en este modelo **no pueden coincidir con los recogidos en el modelo F4-1** de retribuciones de puestos de trabajo del personal docente en centros no universitarios. No obstante, para facilitar la cumplimentación del modelo, en el caso de **la productividad del personal**

funcionario, y para el supuesto de que parte de ella se perciba como un complemento fijo, **se consignará el gasto total sin descontar las cantidades consignadas en el modelo F4-1**. De esta circunstancia se dejará constancia en el apartado de Observaciones.

Número de efectivos. - Se consignará el **número total de efectivos** (no el de perceptores) del grupo correspondiente con independencia de que hayan percibido o no durante 2025 alguno de los complementos indicados. **Este valor debe consignarse, aunque no se haya devengado cantidad alguna por estos complementos**. No se admite el valor 0 cuando se han comunicado efectivos de personal en el modelo F4-1.

Número de perceptores. - Se consignará el número de efectivos que han percibido el complemento de Formación Permanente, alguno de los otros complementos salariales vinculados a la docencia según proceda.

Gasto en Formación Permanente (sexenios). - Se consignará el total devengado en el ejercicio 2025, por cada uno de los cuerpos indicados

Gasto en otros complementos no vinculados al puesto. - Se consignará, agrupando los diversos complementos vinculados a la docencia, el total devengado en el ejercicio 2025, por cada uno de los cuerpos indicados

Este modelo lleva incorporada una **Hoja adicional** (pulsar sobre el icono en la barra superior) de recogida de la **normativa** reguladora de los complementos singulares del Personal docente no universitario. En ella se relacionarán las normas y el Boletín Oficial de publicación de las mismas. En el supuesto de Acuerdos o resoluciones no publicados será preciso adjuntar un PDF con los mismos. Esta Hoja adicional es de **cumplimentación obligatoria**.

Este modelo **no admite la opción “No aplica”**. En el supuesto de no haberse abonado ninguna cantidad por estos conceptos, debe cumplimentarse consignando valores 0 (cero), salvo lo relativo al número de efectivos que si deben cumplimentarse en todo caso.

Se recuerda que **en cada una de las columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.